

274

NOMBRE _____

DIRECCION _____

Res. Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 m²...

11-1-72.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 6625

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

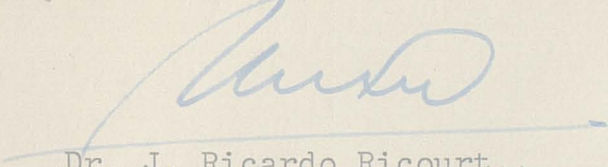
8 MAR. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 25 de marzo de 1971, que el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas - una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.13 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 3 de marzo en curso, y registrada con el No.274.

Muy atentamente,


Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 6625

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

8 MAR. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 25 de marzo de 1971, que el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas - una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.13 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 3 de marzo en curso, y registrada con el No.274.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 6625

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

8 MAR. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 25 de marzo de 1971, que el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas - una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.13 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 3 de marzo en curso, y registrada con el No.274.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **272** ; Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 5 ENERO 1972

Al Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, el contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.13 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, con un valor de RD\$-124,860.00.

El inmueble objeto del traspaso será destinado por el organismo beneficiado a

.../

*Apoyado
América
11-1-72*

Arch



Joaquín Balaguer

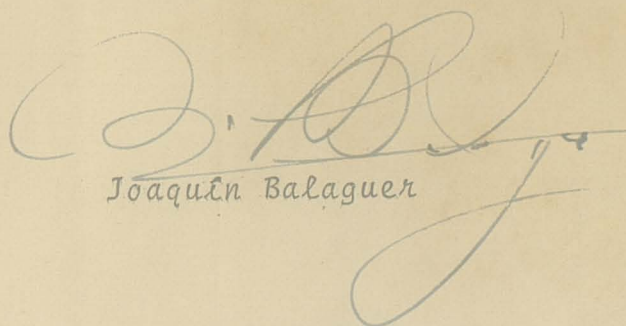
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

la construcción de edificaciones de interés público.

Espero, pues, que en mérito de lo expuesto, los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al acto que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

00933

Santia Domingo de Guzmán, D.N.

11 de enero de 1972.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 25 de marzo de 1971, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.13 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, con valor de RD\$124,360.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

00932

11 de enero de 1972.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.272, de fecha 5 de enero del año en curso, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato suscrito el 25 de marzo de 1971, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.13 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, con valor de RD\$124,860.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó el proyecto de Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000045

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
1ro. de marzo, 1972.

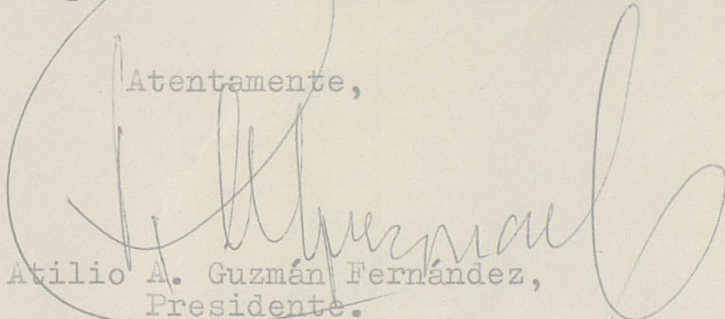
Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 933, de fecha 11 de enero de 1972, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 25 de marzo de 1971, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno con extensión superficial de - 8,324 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 13 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, con valor de RD\$124,860.00.

Esta Resolución fué aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

000045

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
1ro. de marzo, 1972.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 933, de fecha 11 de enero de 1972, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 25 de marzo de 1971, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 13 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, con valor de RD\$124,860.00.

Esta Resolución fué aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de donación suscrito el 25 de marzo de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de donación suscrito el día 25 de marzo de 1971, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos y el Instituto de Auxilios y Viviendas, debidamente representado por su Administrador General señor Manuel de Js. Estrada Medina, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 13 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$124,860.00, y que será destinada por el organismo beneficiado a la construcción de edificaciones de interés público, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Administrador General de Bienes Nacionales, Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la Cédula Personal de Identidad No. 13536, Serie 56, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo del 1971, — y de la otra parte, el INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, entidad autónoma con personalidad jurídica, creada en virtud de la Ley 5574 de fecha 11 de julio del 1961, representada por el Administrador General, señor Manuel de Js. Estrada Medina, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula Personal de Identidad .

SENADO DE LA REPUBLICA

2^a LEGISLATURA 2^{da}. DE 1972
REGISTRADA AL No. 287
en el folio del libro letra *P*
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *firmados* por el Senado
y consta de *tres*
hojas escritas en *manuscrito* a razón de dos
copias interlineales.
Santo Domingo, *10* de *enero* 1972
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito el 25 de marzo de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas. PAG. 2

No.4857, Serie 34, con sello hábil, de este domicilio y residencia-----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por medio del presente documento CEDE y TRASPASA en calidad de donación al INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, quien acepta, libre de todo gravamen el inmueble siguiente:-

Una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 M2 (ocho mil trescientos veinticuatro metros cuadrados), dentro del ámbito de la Parcela No.13 del D.C. No.3 del Distrito Nacional, porción ésta situada entre las Avenidas "Alma Mater", "Tiradentes" y "27 de Febrero", de esta ciudad.-----

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre la porción de terreno objeto de la presente donación en virtud del Certificado de Título No. , expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;-----

TERCERO: El inmueble descrito ha sido valorado en la suma de RD \$124,860.00, razón por la cual la presente donación deberá someterse a la aprobación del Congreso Nacional por tener un precio superior a RD\$20,000.00, de conformidad con lo establecido en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de marzo del mil novecientos setenta y uno (1971).-
(Fdos).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS

Manuel de Js. Estrada Medina,
Administrador General.

CONGRESO NACIONAL

ACTA

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 72
REGISTRADA AL No. 2877
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos firmados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 14 de Enero 1972
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

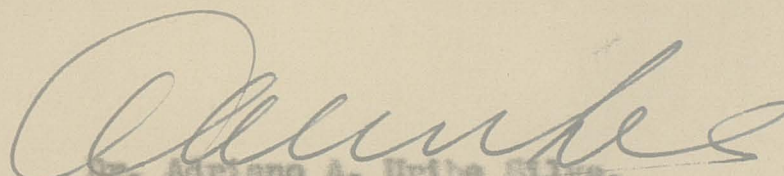
ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de donación sus- PAG. 3
crito en fecha 25 de marzo de 1971, entre el Estado
Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas.

YO, DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA, Abogada-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que aparecen precedentemente, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores Juan Ramón Castellanos y Manuel de Js. Estrada Medina, cuyas generales constan en el acto que antecede y quienes doy fe de conocer y cuyas firmas son las que acostumbraban a usar en todos los actos en que intervienen. Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de marzo del mil novecientos setenta y uno (1971).

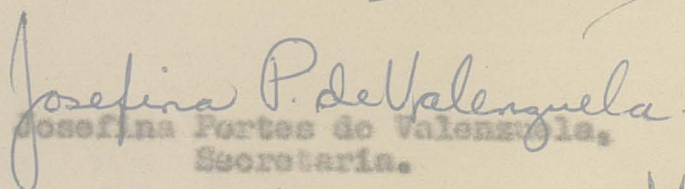
(Fdo).

DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL NANITA,
Notario-Pública.

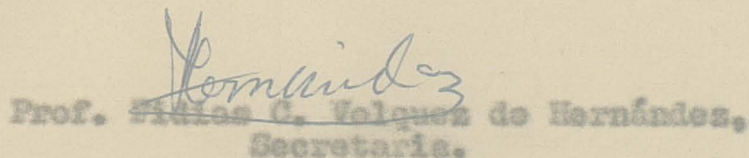
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.



Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



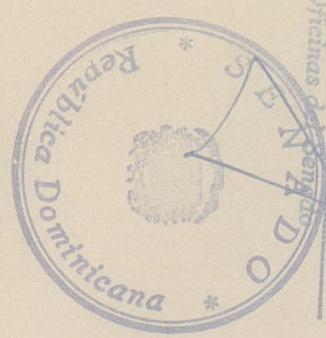
Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Félix C. Valquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

La LEGISLATURA Ord. DE 1972
REGISTRADA AL No. 287
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos citados por el Senado
Y consta de tres
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espej. Interlineales,
Santo Domingo, 14 de Enero 1972
Jefe de las Oficinas de Registro





EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifican los artículos 152, 153, y 175, de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 168, de fecha 6 de marzo de 1964, para que en lo adelante rijan del siguiente modo:

"Art. 152.- A todo militar o asimilado, cualesquiera que sean su edad o tiempo de servicio, que como consecuencia de un accidente sufrido en el ejercicio de sus funciones, o de enfermedad repetida o prolongada que no tenga su causa en malos hábitos o conducta viciosa, o que sea proporcionada expresamente, que resultare incapacitado física o mentalmente para el desempeño de sus funciones, le será concedido el retiro por inutilidad física o mental.

En todo caso, la Junta Médica estará en la obligación de indicar si el militar, no obstante el quebranto comprobado, puede desempeñar alguna función o servicio dentro de las Fuerzas Armadas. En esta circunstancia, la Junta de Retiro estará facultada para conceder o no dicho retiro.

PARRAFO I.- Sin embargo, podrán ser separados de las filas de las Fuerzas Armadas, sin pensión, aquellos militares, y asimilados que, encontrándose sufriendo de psicosis o epilepsia, no hayan cumplido cuatro (4) años en las instituciones castrenses, exceptuándose de esta disposición, los que se encuentren sufriendo de epilepsia traumática.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... en virtud de las facultades que me confiere el artículo 77 de la Constitución de la República Dominicana, he acordado que el presente Decreto-Ley sea promulgado y publicado en el Boletín Oficial de la República Dominicana, para que surta efecto a partir de la fecha de su publicación.



[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, D.R., 19 71
Y consta de *[Signature]* hojas escritas en máquina y razón de dos espacios interlineales.
Y Decretos autorizados por el Senado
No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones
en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*
LEGISLATURA ord. DE 19 71
REGISTRADA AL No. *[Signature]*

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. PAG. 2

PARRAFO II.- Cuando en las mismas condiciones a que se refiere el párrafo anterior, el militar o asimilado haya cumplido ocho (8) años de servicio, se le concederá una pensión por un período de dos (2) años, y hasta doce (12) años, cuatro (4) años de pensión.

Art. 153.- Todo militar que sea retirado por antigüedad en el servicio o por inutilidad física o mental que tuviere por lo menos cinco (5) años en el grado que posee al momento del retiro, será ascendido, de pleno derecho, al grado inmediatamente superior, con el cual le será concedido dicho retiro.

Art. 176.- Las viudas y los hijos menores de todo militar o asimilado fallecido en servicio activo y que tenga derecho al retiro voluntario o por razones de edad, recibirán:

a) Una pensión mensual en las condiciones a que de acuerdo con la presente ley, tuviere derecho el militar o asimilado fallecido:

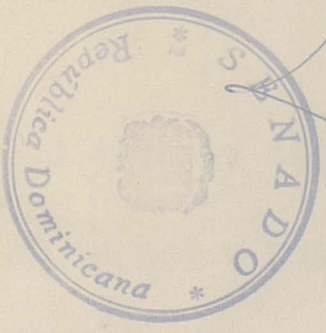
b) La suma fijada en el artículo 174.

PARRAFO I.- Las viudas disfrutarán de dicha pensión hasta que no contraigan nuevas nupcias y los hijos menores hasta la mayoría de edad.

PARRAFO II.- También tendrán derecho a los beneficios de este artículo, las viudas y los hijos menores de todo militar o asimilado fallecido en situación de retiro, excepto la suma esta-

COMITÉ NACIONAL

de LEGISLATURA *Ord.* DE 1971
 REGISTRADA AL No. *282*
 en el folio del libro letra *F*
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos *firmados* por el Senado
 y consta de *trece*
 hojas escritas en máquinas e razón de dos
 ejemplares *en* originales.
 Santo Domingo, *19* de *Agosto*, 1971
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley Orgánica de Las Fuerzas Armadas.

ASUNTO:

PAG. 3

blecida en el artículo 174".

Art. 2.- Se agrega un numeral (8) al artículo 104 de la mencionada Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 168, del 6 de marzo de 1964, con el siguiente texto:

"8) Por carecer de aptitud militar".

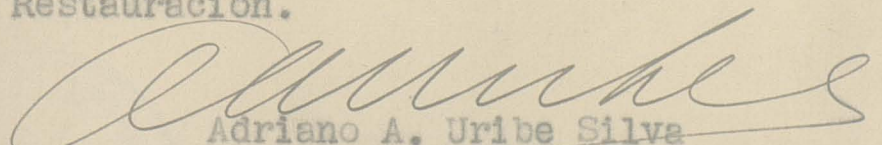
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

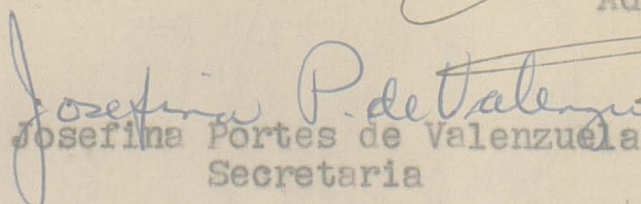
(fdo.): Atilio A. Guzmán Fernández
 Presidente

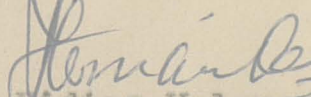
LOS SECRETARIOS:

(fdos.): Caridad R. de Sobrino
 Rafael Aníbal Puello Pérez

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


 Adriano A. Uribe Silva
 Presidente


 Josefina P. de Valenzuela
 Secretaria


 Prof. Eneas Volquez de Hernández
 Secretaria

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1071
REGISTRADA AL No. 2822
en el folio del libro letra
No. de Decretos, Resoluciones
y Decretos dictados por el Senado
y consta de tres
hojas escritas en máquina a razón de dos
estudios intercalales.
Santo Domingo de Diciembre 19 71
de las Oficinas del Senado





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 272

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 5 ENERO 1972

Al Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, el contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 13 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, con un valor de RD\$-124,860.00.

El inmueble objeto del traspaso será destinado por el organismo beneficiado a

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

la construcción de edificaciones de interés público.

Espero, pues, que en mérito de lo expuesto, los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al acto que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

CONTRATO DE DONACION

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el señor Administrador General de Bienes Nacionales, Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad No. 15736, serie 56, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fe-
chado de marzo del 1971;

y de la otra parte, el INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, entidad autónoma con personalidad jurídica, creada en virtud de la Ley 5574 de fecha 11 de julio del 1961, representada por el Administrador General, señor Manuel de J. Estrada Medina, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad No. 4357, serie 34, con sello hábil, de este domicilio y residencia,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por medio del presente documento CEDE Y TRASFASA en calidad de donación al INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, quien acepta, libre de todo gravamen el inmueble siguiente:

Una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 M2 (ocho mil trescientas veinticuatro metros cuadrados), dentro del ámbito de la Parcela No. 13 del D. C. No. 3 del Distrito Nacional, porción esta situada entre las Avenida "Alma Mater", "Tiradentes" y "27 de Febrero", de esta ciudad.

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre la porción de terreno objeto de la presente donación en virtud del Certificado de Título No. , expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

TERCERO: El inmueble descrito ha sido valorado en la suma de RD\$ 124,860.00, razón por la cual la presente donación deberá someterse a la aprobación del Congreso Nacional por tener un precio superior a RD\$ 20,000.00, de conformidad con lo establecido en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de marzo del mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS

Manuel de J. Estrada Medina,
Administrador General.

[Handwritten signature/initials]

YO, DRA. ALTAGRACIA ESPANOL DE NAJERA, Abogada-Notario Publico
de número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas
que aparecen precedentemente, fueron puestas en mi presencia, libre y
voluntariamente por los señores Juan Ramón Castellanos y Manuel de la
Espeña Medina, cuyas generales constan en el acto que antecede y que
he sido yo el que he conocido y cuyas firmas son las que se encuentran en
todas las actas en que intervienen. Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del
mil novecientos setenta y uno (1971).



DRA. ALTAGRACIA ESPANOL DE NAJERA

Yo, DRA. ALTAGRACIA ESPANOL DE NAJERA, Abogada-Notario Publico
de número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas
que aparecen precedentemente, fueron puestas en mi presencia, libre y
voluntariamente por los señores Juan Ramón Castellanos y Manuel de la
Espeña Medina, cuyas generales constan en el acto que antecede y que
he sido yo el que he conocido y cuyas firmas son las que se encuentran en
todas las actas en que intervienen. Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del
mil novecientos setenta y uno (1971).

DECLARACION DE AUTENTICIDAD Y VERIFICACION

Yo, DRA. ALTAGRACIA ESPANOL DE NAJERA, Abogada-Notario Publico
de número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas
que aparecen precedentemente, fueron puestas en mi presencia, libre y
voluntariamente por los señores Juan Ramón Castellanos y Manuel de la
Espeña Medina, cuyas generales constan en el acto que antecede y que
he sido yo el que he conocido y cuyas firmas son las que se encuentran en
todas las actas en que intervienen. Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del
mil novecientos setenta y uno (1971).

Yo, DRA. ALTAGRACIA ESPANOL DE NAJERA, Abogada-Notario Publico
de número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas
que aparecen precedentemente, fueron puestas en mi presencia, libre y
voluntariamente por los señores Juan Ramón Castellanos y Manuel de la
Espeña Medina, cuyas generales constan en el acto que antecede y que
he sido yo el que he conocido y cuyas firmas son las que se encuentran en
todas las actas en que intervienen. Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del
mil novecientos setenta y uno (1971).

Núm.

00862

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

7 de diciembre de 1971

Señor

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.545, de fecha 1ro. de diciembre en curso, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 m², dentro del ámbito de la Parcela No.13 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, porción ésta situada entre las Avenidas "Alma Mater" "Tiradentes" y 27 de Febrero", de esta ciudad.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

Núm.

00861

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

7 de diciembre de 1971

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámara Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales el - proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el - cual el Estado "ominicano traspasa a título de donación al - Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 m², dentro del ámbito de la - Parcela No.13 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacio- nal, porción ésta situada entre las Avenidas "Alma Mater", - "Tiradentes" y "27 de Febrero", de esta ciudad.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, salud a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
1 de diciembre de 1971

000545

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 M2. dentro del ámbito de la Parcela No.13 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, porción ésta situada entre las Avenidas "Alma Mater", "Tiradentes" y "27 de Febrero", de esta ciudad.

Atentamente

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

CCR



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 25 de marzo del año 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano cede y traspasa al Instituto de Auxilios y Viviendas, en calidad de donación, una porción de terreno con una extensión superficial de 8,324 M2, dentro del ambito de la parcela No.15 del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, situada entre las Avenidas "Alma Mater", "Tiradentes" y 27 de Febrero", de esta ciudad, valorada en la suma de \$8124,860.00.

RESUMEN:

UNICO.- Aprobar el Contrato indicado precedentemente, que copia de a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Administrador General de Bienes Nacionales, Juan Masón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad No.13536, serie 56, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo del 1971; - - - - - y de la otra parte, el INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, entidad autónoma con personalidad jurídica, creada en virtud de la Ley 5574 de fecha 11 de julio del 1961, representada por el Administrador General, señor Manuel de Js. Estrada Medina, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad No.4857, serie 34, con selle hábil, de este domicilio y residencia.-

SE HA CONVENIDO Y FIRMADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por medio del presente documento

Jul
LEGISLATURA *Jul DE 19 71*

REGISTRADA AL No. *258*
en el folio del libro letra *1*

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado *115*

y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo *7* de *Dic* 19 *71*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno. PAG. 2

CEDE Y TRASPASA en calidad de donación al INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, quien acepta, libre de todo gravámen el inmueble siguiente:

Una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 m². (ocho mil trescientos veinticuatro metros cuadrados), dentro del ámbito de la Parcela No. 13 del S.O. No. 3 del Distrito Nacional, porción ésta situada entre las Avenidas "Alma Mater", "Tiradentes" y "27 de Febrero", de esta ciudad. - - - - -

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre la porción de terreno objeto de la presente donación en virtud del Certificado de Título No. , expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; - - - - -

TERCERO: El inmueble descrito ha sido valorado en la suma de \$124,860.00, razón por la cual la presente donación deberá someterse a la aprobación del Congreso Nacional por tener un precio superior a \$20,000.00, de conformidad con lo establecido en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno (1971).-

POR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS:

Manuel de Js. Estrada Medina,
Administrador General.

YO, DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NAVITA, Abogado-Notario Público

[Signature]
LEGISLATURA *Oct* DE 19 *21*

REGISTRADA AL No. *258*
en el folio *2* del libro letra *L*

No. *258* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *258*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

hojas interlineales.
Santo Domingo, *7* de *Dic*, 19 *21*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cort. mediante el cual el Estado dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno. PAG. 3

de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que aparecen precedentemente, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores Juan Ramón Castellanos y Manuel de J. Estrada Medina, cuyas generales constan en el acto que antecede y quicase doy fé de conocer y cuyas firmas son las que se usaron a usar en todos los actos en que intervienen. San Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de marzo del mil novecientos setenta y uno (1971).-

DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE HANISA
Notario Pública.

DADA en la Sala de Sesiones del la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

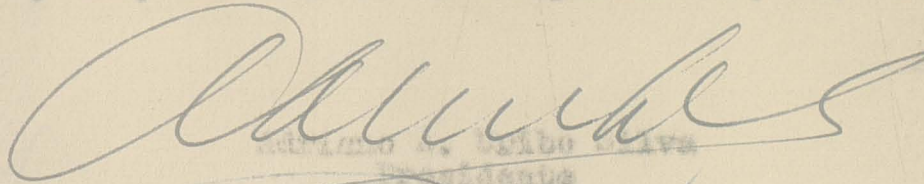
(FLOS.):

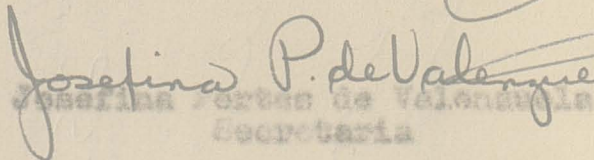
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

Manuel José Miguel Seijas Herrero
Secretario Ad-hoc

Víctor Manuel Ramírez Abreu
Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


Josefina P. de Valenzuela
Secretaria


Manuel José Miguel Seijas Herrero
Secretario Ad-hoc

Jha
LEGISLATURA *Ord DE 19 71*

REGISTRADA AL No. *258* *K*
del libro letra

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones

No. *100* y Decretos votados por el Senado

Y consta de *100*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales *de 19 de 71*

Santo Domingo, *19 de 71*

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
1 de diciembre de 1971

000545

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 M2. dentro del ámbito de la Parcela No.13 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, porción ésta situada entre las Avenidas "Alma Mater", "Tiradentes" y "27 de Febrero", de esta ciudad.

Atentamente

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

CCR

*Aprobado
Presidencia del
7/12/71*

Uribe

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
1 de diciembre de 1971

000545

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno con extensión superficial de 8,324 M2. dentro del ámbito de la Parcela No.13 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, porción ésta situada entre las Avenidas "Alma Mater", "Tiradentes" y "27 de Febrero", de esta ciudad.

Atentamente

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ccr



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 25 de marzo del año 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano cede y traspasa al Instituto de Auxilios y Viviendas, en calidad de donación, una porción de terreno con una extensión superficial de 8,324 M²., dentro del ámbito de la parcela No.33 del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, situada entre las Avenidas "Alma Mater", "Piradentes" y 27 de Febrero", de esta ciudad, valorada en la suma de \$124,860.00,

RESUELVE

UNICO.- Aprobar el contrato indicado precedentemente, que copiado a la letra dice así:

ANTES: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor Administrador General de Bienes Nacionales, Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad No.13536, serie 56, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo del 1971;

y de la otra parte, el INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, entidad autónoma con personalidad jurídica, creada en virtud de la Ley 5574 de fecha 11 de julio del 1961, representada por el Administrador General, señor Manuel de J. Estrada Medina, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad No.4857, serie 34, con sello hábil, de este domicilio y residencia;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE LA REPRESENTACION



24 LEGISLATURA DEL 1971
REGISTRADA con el Número 940 de
en el folio 248 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 10 de Diciembre, 1971
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución Aprob. del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno. PAG.2

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por medio del presente documento CEDE y TRASPASA en calidad de donación al INSTITUTO DE AUXILIOS Y VI- VIENDAS, quien acepta, libre de todo gravámen el inmueble siguiente:--

Una porción de terreno con ex. nsión superficial de 8,324 M2 (ocho mil trescientos veinticuatro me- tres cuadrados), dentro del ámbito de la Parcela No. 13 del D. C. No.3 del Distrito Nacional, por- ción ésta situada entre las Avenidas "Alma Mater", "Tiradentes" y "27 de Febrero", de esta ciudad.-----

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre la porción de terreno objeto de la presente donación en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido a su favor por el Re- gistrador de Títulos del Distrito Nacional;-----

TERCERO: El inmueble descrito ha sido valorado en la suma de \$124,860.00, razón por la cual la presente donación deberá someterse a la aprobación del Congreso Nacional por tener un precio superior a \$20,000.00, de conformidad con lo establecido en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor; uno para ca- da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de marzo del mil novecientos setenta y uno (1971).--

POR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS

Manuel de Js. Estrada Medina,
Administrador General



24 LEGISLATURA DEL 1971
 REGISTRADA con el Número 448 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de 11
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, 10 de Diciembre 1971

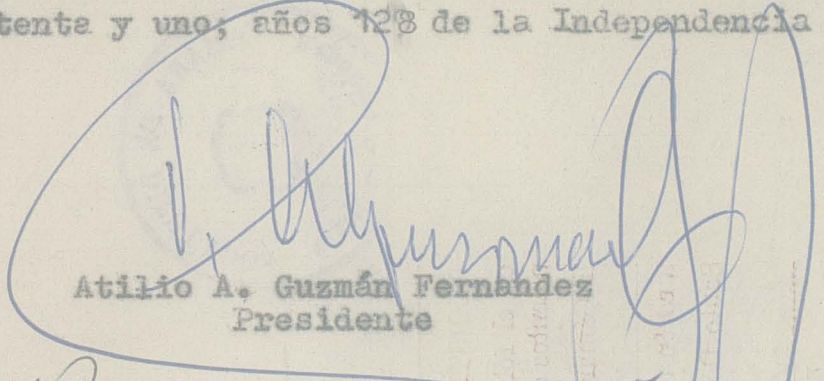
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados


ASUNTO: Resolución Aprob. del contrato mediante el cual el Estado Dominicano trapasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una porción de terreno. PAG. 3

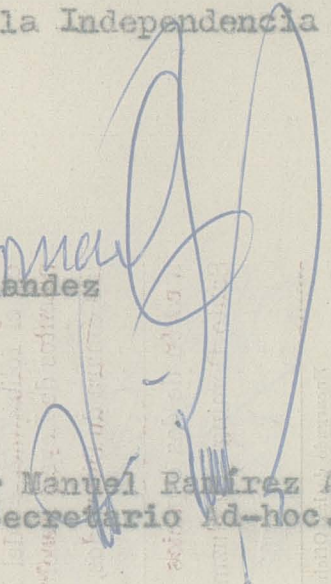
YO, DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA, Abogada-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que aparecen precedentemente, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores Juan Ramón Castellanos y Manuel de Js. Estrada Medina, cuyas generales constan en el acto que antecede y quienes doy fe de conocer y cuyas firmas son las que acostumbran a usar en todos los actos en que intervien. Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de marzo del mil novecientos setenta y uno (1971).-

DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA
Notario-Público.

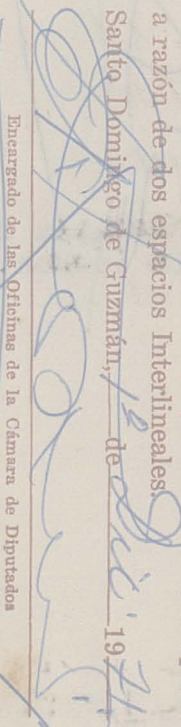
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


Manuel Jose Miguel Seijas Herrero
Secretario Ad-hoc.


Victor Manuel Ramirez Abreu
Secretario Ad-hoc.



29
LEGISLATURA DEL Período 19 71
REGISTRADA con el Número 940
en el folio 248 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
vece hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales
Santo Domingo de Guzmán, 12 de Diciembre 1971




Camacho

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

37946

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

26 NOV. 1971

Al Presidente
de la Cámara de
Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

He permitido someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el Contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto de Auxilios y Viviendas, una parcela de terreno con extensión superficial de 8,314 M². dentro del ámbito de la Parcela No.13 del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, parcela esta situada entre las Avenidas "Alma Mater", "Tiradentes" y "27 de Febrero", de esta ciudad.

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

El inmueble objeto de la presente donación está valorado en la suma de RD\$124,860.00 y será destinado por la institución adquirente a la construcción de edificaciones de interés público.

Espero, pues, que en mérito de lo expuesto, los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al acto que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer